

CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TODOS LOS LICITADORES SE PROCEDE A DAR PUBLICIDAD A TODAS LAS CONSULTAS QUE SE FORMULEN A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO, Y DE LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

CONSULTA 3

Fecha de presentación: 09/06/2017

“CUESTIONES TÉCNICAS LICITACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS CONCELLO DE ORDES

El pliego menciona que las máquinas las debe aportar el contratista, a pesar de ello durante la visita para realizar la toma de datos de la citada licitación hemos encontrado que la maquinaria siguiente:

- *Tractor segador corta césped Husqvarna (3 unidades).*
- *Vehículo C-15 + remolque para el transporte de las máquinas de cortacésped.*
- *Soplador de hojas.*
- *Desbrozadora.*
- *Esparcidoras de abono.*
- *Maquina trazadora líneas campo fútbol.*

Entendemos que la propietaria de estos equipos es el Concello de Ordes, dado que la adquisición de estos equipos supondría encarecer el presupuesto, nos preguntamos si la empresa entrante:

¿Podrá seguir usando los equipos, completando los mismos en el caso de encontrarse alguna carencia?. ¿O no podrá seguir usando dichos equipos por lo que tendrá que adquirir todos los equipos mencionados?.

En ambas opciones XXXXX (empresa consultante) contempla que se encargará del mantenimiento, es decir de los costes de explotación y reposición de los equipos necesarios en caso de necesitarse.

¿La limpieza de aseos y vestuarios en los campos de fútbol solamente se realizará en la ciudad deportiva de Vista Alegre?. ¿Dado que en el resto de los campos de fútbol al ser gestionados por otras entidades (Clubes de fútbol), estas son las responsables de esas limpiezas?. ¿No?.

¿El contratista se encargará del mantenimiento de todos los campos de fútbol incluido el del Mesón do Vento?.

¿Los productos químicos de abono, herbicidas y semillas necesarios para el tratamiento de los campos de fútbol, será el Concello el responsable del suministro de dichos productos?. ¿No?.”.

RESPUESTA

1. En relación con la primera de las cuestiones, acerca de si el contratista debe aportar la maquinaria o si podrá usar los equipos con que cuenta el Concello, el pliego de prescripciones técnicas señala claramente que “Será por cuenta del adjudicatario **la aportación de todos los medios auxiliares, maquinaria, herramientas,** así como el suministro de todos los productos de limpieza necesarios para una correcta prestación del servicio”.

Lo cual resulta coherente con el criterio de valoración 1.b del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual puntúa con hasta 10 puntos los Medios auxiliares, productos, maquinaria y equipos utilizados para la realización del servicio.

En todo caso la nueva contratación no tiene que ajustarse a cómo se podría venir prestando el servicio en la actualidad. Por consiguiente, la empresa licitadora deberá disponer de los equipos que ella considere convenientes para una correcta prestación del servicio, sin que, por supuesto, tenga que adquirir los equipos de que disponga el Concello y sin que estos estén afectados o vayan a afectarse al cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato.

2. Respecto a las tareas de limpieza estas se refieren, efectivamente, a los campos de fútbol de Vista Alegre, en los cuales se prestarán los servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza. En los restantes campos señalados en los pliegos únicamente se detalla como servicio a prestar el de mantenimiento. Las tareas de limpieza de los campos de fútbol de Vista Alegre se detallan en el apartado 4.4. de los pliegos de prescripciones técnicas.
3. Efectivamente se prestarán los servicios de mantenimiento en todos los campos señalados en los pliegos de prescripciones técnicas.
4. Respecto a los productos químicos de abono, herbicidas y semillas necesarios para el tratamiento de los campos de fútbol se señala en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas que “**Respecto a los productos para el tratamiento de los campos de fútbol (abonos, semillas, fitosanitarios, etc., serán de cuenta del Ayuntamiento, el cual los suministrará previa solicitud del contratista y una vez analizada la procedencia de su suministro**”.